

DICON/DAJ/MCC

19 ABR 2013

PUENTE ALTO,

EX. N° **528** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Doña Pamela Avendaño Valdés, con domicilio en calle Cerro Paranal N° 1869, comuna de Puente Alto, con fecha 11 de enero del 2013, a través de ticket N° 864342, solicita a la Municipalidad de Puente Alto se le conceda el permiso de uso precario de una faja de terreno de bien nacional de uso público que se encuentra frente a su propiedad, consistentes en 0.25 metros, con el objeto de mantener su reja perimetral en el frente de su vivienda, situación que de hecho existe, y que se vio en la necesidad de realizar para proteger su vehículo, al ser éste su fuente de trabajo y no contar con otra alternativa para darle protección.

2) Que, en memorando N°44 de fecha 07 de febrero del 2013, emitido por Organizaciones Comunitarias, el encargado del sector oriente, solicita evaluar la posibilidad de otorgar un permiso de uso precario a doña Pamela Avendaño Valdés, con el objeto de adelantar su reja perimetral en 0.25 metros sobre el Bien Nacional de Uso Público.

3) Que, en memorándum N° 90 de la jefa del Departamento de Urbanismo, de fecha 19 de marzo del 2013, a través de un croquis señala que la faja de terreno de bien nacional de uso público del cual doña Pamela Avendaño Valdés, está solicitando permiso de uso precario, corresponde a 0.90 metros cuadrados, consistentes en 0.25 metros de ancho y 3.60 metros de largo.

4) Que en memorándum N° 123 de Asesoría Jurídica se informa sobre la presentación de la recurrente y los demás antecedentes al Sr. Alcalde para su opinión.

5) El Visto Bueno favorable, en el sentido de conceder el permiso solicitado, emitido por el Sr. Alcalde en el mismo documento señalado en el considerando anterior.

DECRETO:

OTORGUESE PERMISO DE USO PRECARIO a doña Pamela Avendaño Valdés, respecto de la faja de terreno de bien nacional de uso público que se encuentra frente al inmueble su propiedad, ubicado en calle Cerro Paranal N° 1869, comuna de Puente Alto, correspondiente a 0.90 metros cuadrados, consistentes en 0.25 metros y 3.60 metros de largo, a continuación del cierre perimetral.

Doña Pamela Avendaño Valdés, deberá usar dicho terreno de acuerdo al destino y uso de suelo de conformidad con las normas legales vigentes y serán de su cargo los gastos de mantención, conservación y buen funcionamiento del terreno referido, como asimismo permitir el acceso a las instituciones que corresponda para dar cabal cumplimiento a los requerimientos de lo expuesto.

El presente permiso es personal, intransferible, esencialmente revocable y temporal, por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin derecho a indemnización para la permissionaria.

Notifíquese a Pamela Avendaño Valdés el presente decreto, quien deberá suscribir una copia en señal de aceptación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
* **SECRETARIO MUNICIPAL** *
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL